

ACUERDO MINISTERIAL No. 108

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, con relación a la transferencia de la competencia, prescribe lo siguiente: “La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala lo siguiente: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:
1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 478 de 13 de agosto de 2018, expedido por el Presidente de la República, se encarga a la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres el Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- Que,** el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su Título I, numeral 1. “Procesos Gobernantes”, entre las atribuciones y responsabilidades de la o el Ministro de Agricultura y Ganadería, constan las siguientes:

“... **h)** Delegar competencias y atribuciones a los/las Viceministros/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/ as Generales, Directores/ as Nacionales y Directores/ as Distritales de la Institución, así como a las autoridades de las entidades adscritas;

... **k)** Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión”;

**Que,** mediante Oficio Nro. MIDUVI-CZ4-M-2017-0327-O de 14 de noviembre de 2017, suscrito por la Arq. Soraya Katherine Viteri, Coordinadora Zonal 4 del MIDUVI, se comunicó lo siguiente: “Ante la tragedia ocurrida el 16 de abril de 2016, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con varias instituciones del país, emprendió varios programas de vivienda de interés social, entre ellos, el reasentamiento de vivienda JAMA CENTRO, el mismo que está financiado y contratado para la ejecución de 64 viviendas, estas casas han sido construidas en un terreno que en el año 1976 fue donado por la ex cooperativa cafetalera Costa Norte del cantón Jama, terreno que comprende una extensión de una hectárea y que recién ahora en el año 2017, se perfeccionó la donación con la inscripción del terreno a favor del MAG. En el referido inmueble, existe actualmente una construcción que sirve de sede de los ganaderos del cantón JAMA... siendo el total del área a excluirse de 15.44 m2.

En el reasentamiento Jama Centro, a la fecha, falta la construcción de dos casas para culminar las 64 viviendas contratadas, y que requiere de urgencia construirse para su formal entrega e inauguración.

Con los antecedentes expuestos y por ser una necesidad institucional, requerimos formalmente lo siguiente:

**a.-** Que el MAG, proceda a desmembrar el antes referido bien inmueble, a fin de establecer los linderos, medidas y área que se transferirá a favor del MIDUVI.

**b.-** Que el MAG, transfiera la titularidad del bien inmueble del cantón Jama a favor del MIDUVI”;

**Que,** mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-CZ4-2018-0275-O de 29 de marzo de 2018, suscrito por la Sra. Mirian Irene Briones Vera, Coordinadora Zonal 4 de INMOBILIAR, se emite el Dictamen Técnico favorable, a fin de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, del predio de clave catastral 132050001025003000 la extensión de 9844,56 m2, a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda;

**Que,** mediante Memorando Nro. MAG-DPAMANABI-2018-8614-M de fecha 01 de agosto de 2018, el Ing. Sandro Xavier Vera Rodríguez, y, su Informe Técnico Jurídico contenido en memorando Nro. MAG-DPAMANABI-2018-8567, señala en lo principal: “... se recomienda otorgar DELEGACIÓN EXPRESA para que el Director Provincial Agropecuario de Manabí, realice todos los trámites y gestiones necesarias para proceder a desmembrar el terreno de 10.000 m2 de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería y transfiera a título gratuito bajo la figura legal de donación, el predio de extensión de 9844,56 m2, a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI”;

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- DELEGACIÓN.-** Delegar a la o el titular de la Dirección Distrital de Manabí, o a quien haga sus veces, para que realice las gestiones correspondientes a fin de fraccionar y transferir, bajo la figura legal de donación, el bien inmueble de propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con clave catastral Nro. 132050010252003000, cuya extensión es de 9844,56 m2, ubicado en la parte céntrica de la cabecera cantonal del cantón Jama, provincia de Manabí; a favor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI.

**ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDAD.-** La o el delegado, en virtud del presente Acuerdo, informará de manera detallada y documentada, al menos trimestralmente, al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de la delegación, y será responsable jurídicamente de sus actos u omisiones en el ejercicio de la misma.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 AGO. 2018

  
Dra. Mariuxi Totena Gómez Torres  
MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, ENCARGADA

